



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

Don Ángel de Bodas López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, hace saber:

Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, la derogación de la Ordenanza fiscal del precio público por los servicios de sanidad preventiva por tenencia de perros, la misma se encuentra expuesta al público por un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría General en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y se dirigirán al pleno de la Corporación, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentasen reclamaciones a la derogación de la Ordenanza se considerará definitivamente derogada. Si se presentasen reclamaciones deberá someterse nuevamente al pleno del Ayuntamiento para su resolución y derogación definitiva de la Ordenanza.

Aldeanueva de San Bartolomé, 19 de enero de 2021.—El Alcalde, Ángel de Bodas López.

N.º I.-255